

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Calidad de Alimentos de Origen Animal por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Veterinaria (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos. La universidad informa sobre el centro responsable, la oferta de nuevo ingreso, la modalidad de impartición y tiene aprobada una normativa académica que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación. Se recomienda a los responsables hacer un seguimiento de la evolución de la demanda de plazas.

Justificación

La justificación del título es adecuada tanto por lo que respecta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la institución para el desarrollo de la titulación.

La comisión valora positivamente la incorporación de conceptos de calidad como origen geográfico del producto, tradición de los sistemas de elaboración y productos ecológicos que superan los conceptos básicos de inocuidad y seguridad alimentaria. Del mismo modo se considera un acierto referir la calidad del producto final a todos los pasos del proceso, desde su producción en la explotación ganadera hasta el momento de su consumo, teniendo en cuenta el envasado i distribución, etc.

Competencias

Las competencias que se presentan son adecuadas por lo que se refiere a su formulación, su estructura y contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los

mecanismos de información previa a la matriculación, los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Aporta también la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

Respecto al perfil de ingreso y los complementos formativos se consideran adecuados, pero se deberá publicitar antes de periodo de matriculación, cuando han de cursar los complementos formativos. Además, los responsables de la titulación deberán evaluar la adecuación de los perfiles de entrada y la efectividad de los complementos formativos previstos, esta evaluación debería reflejarse en el informe de seguimiento anual y si es necesario proponer acciones de mejora.

La comisión considera el Programa de Asesores de Estudiantes (PAE) puede suponer un valor añadido siempre que participen en el asesoramiento estudiantes de máster.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera adecuada, por lo que se refiere a la coherencia del conjunto de materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y sistemas de evaluación de las materias. Finalmente, se explicita que no está prevista movilidad de estudiantes y se consideran adecuados los mecanismos de coordinación docente.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes. La institución informa del personal de soporte disponible.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad Autónoma de Barcelona son suficientes y adecuados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Universidad cuenta con un Sistema de Garantía Interna de la Qualitat (SGIQ) evaluado favorablemente dentro del programa AUDIT.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y de las titulaciones que se extinguen

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

Publicitar cuando han de cursar los complementos formativos.

Realizar un seguimiento y evaluación de la adecuación de los perfiles de entrada y la efectividad de los complementos formativos previstos..

Propuestas de mejora:

Establecer mecanismos que permitan realizar un seguimiento de la evolución de la demanda de plazas y establecer acciones que reconduzcan una posible tendencia negativa.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud

Dra. Rosa Maria Marti i Laborda

Barcelona, 07/03/2013